

QUILLOTA, 03 de Mayo de 2023.**EXENTO N°: 3362 /**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 4.269 / VISTOS

1. El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican;
2. Decreto Alcaldicio N°8392 de 13 de noviembre de 2020 que fija la Dotación Docente para el año 2021;
3. Documento N° E273681/2022 de 04 de Noviembre de 2022 de Contraloría General de la República, que indica “Son útiles para obtener la titularidad prevista en la Ley N° 19.648 modificada por su similar N° 21.399, las contrataciones para ejercer funciones docentes de aula, Técnico-Pedagógicas y Directivas, a excepción de las de Jefe o Director del Departamento de Administración de Educación Municipal y de Director de Establecimiento Educacional”;
4. Artículo N° 2 de la Ley N° 21.399 de 27 de diciembre de 2021 que “Modifican cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación”;
5. La Ley N° 19.648 que otorga Titularidad en el Cargo a Profesores Contratados a Plazo Fijo por más de tres años cuyo artículo único modificado señala: “concédase, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio o Corporación Educacional Municipal, a los profesionales de la Educación Parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal”.
6. Ord. 216 de 24 de Marzo de 2023 de Luis Salinas Díaz, Jefe DAEM a Alcaldesa (s), en que solicita regularizar Decretos y Contratos pendientes de personal REDQ correspondientes año 2022 y contrataciones de Enero a Mayo 2023, proceso que se realizara hasta junio de 2023;
7. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DESÍGNASE A:

NOMBRE : VICTOR ANDRÉS BELMAR ARANCIBIA
R.U.T. N° : 15.064.671-5
NOMBRE EMPLEADOR : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A CONTAR DE : 27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FUNCIÓN : DOCENTE APOYO CONVIVENCIA ESCOLAR
HORAS CRONOLÓGICAS : 44 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO : COLEGIO CUMBRES DE BOCO
NIVEL O MODALIDAD : ED. BÁSICA
CALIDAD : TITULAR
FONDO : SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE el cambio de funciones de **VICTOR ANDRÉS BELMAR ARANCIBIA, RUT N° 15.064.671-5**, como **INSPECTOR GENERAL**, a contar del 01 de Marzo de 2022, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501, con 44 horas cronológicas semanales básica, con cargo al Fondo **SUBVENCIÓN REGULAR**.

TERCERO:

PÁGUESE el 20% de **Asignación de responsabilidad Directiva**, a Víctor Andrés Belmar Arancibia, a contar del 01 de Marzo de 2022 y hasta que permanezca en dicho cargo.

CUARTO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 01 "Personal Titular", No rinde fianza.

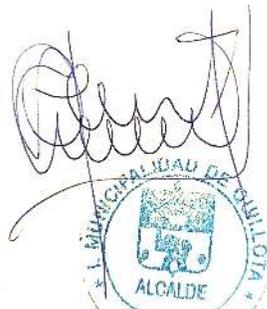
QUINTO:

ADOpte el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA